



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, GRUPO PROFESIONAL E2, CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, EN EL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO, MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO.

Conforme determinan los puntos 6.5 y 6.6 de las bases del proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo en el grupo profesional E2, en el Parque Móvil del Estado, convocado por Resolución de la Secretaria de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2021 (BOE 31 de julio), y una vez revisadas las alegaciones presentadas a la valoración provisional de méritos, el Tribunal Calificador,

ACUERDA:

1. Publicar como **ANEXO I** la relación de aspirantes, con la valoración definitiva de la fase del concurso ordenada alfabéticamente.
2. Publicar como **ANEXO II** la relación de los aspirantes que han alcanzado, al menos, la puntuación mínima exigida para superar las fases de oposición y concurso, por orden de puntuación.
3. Publicar como **ANEXO III** la relación de los aspirantes hasta el número de plazas convocadas que deberán pasar reconocimiento médico en el día y hora que se indica en este anexo, **en la sede de nuestro Servicio de Prevención Ajeno IBERSYS SEGURIDAD Y SALUD S.L situ en la calle López de Hoyos 135, 1º (Madrid)**. A dicho reconocimiento deberán presentarse con el ANEXO VIII (Consentimiento informado para someterse a pruebas médicas) debidamente cumplimentado y firmado y en ayunas para la extracción de sangre, además les será tomada una muestra de orina.

Así mismo también deberán pasar reconocimiento médico, los aspirantes que hayan quedado en las diez siguientes posiciones a la del número de plazas convocadas que figuran en la relación de aspirantes que han obtenido la calificación mínima exigida para superar las fases de oposición y concurso (Anexo II). **Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza.**

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

